



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 344/2020
Fecha Resolución: 01/06/2020

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

AMPLIACIÓN PLAZO DE SOLICITUDES DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE OLIVARES. CONVOCATORIA 2020

Este Ayuntamiento concede una gran importancia a la labor que realiza el tejido asociativo del Municipio en favor del desarrollo de multitud de actividades sociales, asistenciales, culturales, deportivas, etc., de ahí que año tras año se realice una convocatoria anual de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la realización de actividades, servicios y proyectos de interés público que sean compatibles o subsidiarios a los que realiza el Ayuntamiento de Olivares. Para el año 2020 la dotación económica para este fin asciende a 18.000 euros, habiéndose incrementado respecto a años anteriores.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 45, de 24 de febrero de 2020, se publicó el extracto de la convocatoria anual 2020, que establecía un plazo de solicitudes desde el 1 al 22 de marzo, ambos inclusive, es decir 15 días hábiles.

Asimismo, por R.D. 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma provocado por el COVID-19. En la Disposición Adicional Tercera de dicho Real Decreto se establece la suspensión de términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Teniendo en cuenta que la declaración del estado de alarma entró en vigor el mismo día 14 de marzo, transcurrieron 10 días hábiles de plazo de solicitud.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el Estado de Alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo: *"Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas."* En aplicación del citado artículo, el plazo de solicitud se reanuda por los 5 días hábiles restantes, es decir, desde el 1 al 5 de junio.

Considerando que todo el período transcurrido desde que se declarara el estado de alarma, el día 14 de marzo, hasta la reanudación de los plazos administrativos, el día 1 de junio, ha supuesto un período de inactividad de todo el tejido asociativo local, y que las circunstancias actuales aconsejan ampliar dicho período de presentación de solicitudes con el fin de no perjudicarles.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, el cual señala que salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, y que la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, puede ampliarse el plazo de 5 días hábiles restantes, por lo que el plazo de solicitud quedaría abierto desde el 1 de junio hasta el 16 de junio de 2020, ambos inclusive.

Por tanto, en base a lo anteriormente expuesto y conforme a las competencias que me confiere la vigente normativa de Régimen Local,

Código Seguro De Verificación:	VSRVC0ZlMg7eNKXL0oE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	01/06/2020 20:22:43
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	02/06/2020 09:05:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VSRVC0ZlMg7eNKXL0oE20w==		





RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria anual 2020 de las Subvenciones Municipales para Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de Olivares, estableciendo el nuevo plazo hasta el día 16 de junio de 2020, inclusive.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de Olivares para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el E- Tablón, la página web municipal y demás medios oficiales.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: M^a de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	VSrVC0ZlMg7eNKXL0oE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	01/06/2020 20:22:43
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	02/06/2020 09:05:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VSrVC0ZlMg7eNKXL0oE20w==		

